

0069



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, 26 MAY 2025

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



VISTO: el Expediente N° 202515574 de fecha 27 de marzo 2025, presentado por la Sra. **AMANDA SEGOVIA BARDALES**, identificado con DNI N° 80433304, domiciliada en el Psj. Sol de Oro en el AA. HH. Condor Pasa – Comité 20 Mz- M Lt. 08, distrito, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 071-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 02 de abril del 2025; el Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 2199-2025-MPHCO-A de fecha 06 de mayo de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.



Que, en razón a lo solicitado por la administrada Amanda Segovia Bardales, se ha constatado que vive en una casa de material rustico, con servicios básicos, tiene tres hijos mayores de edad que no viven con ella, es madre soltera, trabaja lavando ropa ajena, apoya en el cuidado de su nieto de tres añitos, ya que la madre trabaja de cobradora de micros y no se puede encargar de su hijo en el día, el menor estudia en el jardín de Aparicio Pomares; la casa de la usuaria fue afectada por las constantes lluvias, colapsando una parte de las paredes de la casa, lo que causó daños irreparables, teniendo que derrumbarlo antes que ocasione perjuicios a los vecinos, no cuenta con recursos para poder construirlo de nuevo, por lo que, solicita apoyo económico por caída de su casa, para solventar los gastos de calamina, listones, clavo, y otros gastos.

Que, mediante Informe N° 071-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente de la administrada Sra. **AMANDA SEGOVIA BARDALES**, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, por medio del Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente en forma excepcional acceder la petición del recurrente.



Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico a la Sra. **AMANDA SEGOVIA BARDALES**, identificada con DNI N° 80433304, formulado con Expediente N° 202515574 de fecha 27 de marzo de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **AMANDA SEGOVIA BARDALES**, el monto de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez a la administrada, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

RUBRO	: 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCION	: 23.-PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA	: 0115.-PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO.
META	: 0069.- APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES
POR UN MONTO TOTAL DE	: S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00 /100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

